



Al contestar cite el No. 2019-01-367960

Tipo: Salida Fecha: 11/10/2019 06:44:21 PM  
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 13 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-001253

## INFORME PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS - PQRS- TERCER TRIMESTRE DE 2019

El grupo de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Sociedades, adscrito a la Subdirección Administrativa y a la Secretaria General, presenta el informe consolidado de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias - PQRS recibidas y atendidas, a través de los diferentes canales de atención, para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019, con el fin de analizar y establecer la oportunidad de la respuesta, buscando una atención con calidad y con eficiencia frente al ciudadano, cumpliendo con los términos de ley y generando recomendaciones para fortalecer el proceso interno.

Con el presente informe se da cumplimiento a la normativa vigente (Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 0103 de 2015) para dar a conocer a la ciudadanía en general, la gestión realizada por la Entidad durante el tercer trimestre de 2019 en materia de cumplimiento a las PQRS.

Se realizan estadísticas de acuerdo al número total de PQRS presentadas ante la Superintendencia durante el trimestre, discriminadas por modalidad de petición, canal de recepción, tipo de atención y dependencia que tramitó.

Se adelanta un análisis comparativo y de causas, de acuerdo al contenido de las PQRS, identificando inconformidades o debilidades en la atención, formulando de esta manera recomendaciones para mejorar la prestación del servicio al ciudadano.



## GLOSARIO

De conformidad con la normativa vigente, los lineamientos para la atención integral del ciudadano y los procedimientos incorporados por la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución número 500-000209 del 17 de febrero de 2016 se define:

**Derecho de Petición:** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener respuesta de fondo, solicitudes para el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o servidor, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio o interponer recursos. Toda acción que inicie cualquier persona ante las autoridades implica derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

La petición puede hacerse a través de diferentes modalidades y se atenderá dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción o de acuerdo a su modalidad, de la siguiente manera:

1. Solicitud de documentos o información: Requerimiento para la reproducción de documentos que reposan en los archivos de la entidad. Deberán atenderse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
2. Solicitud de acceso a la Información pública: Petición oral o escrita, a fin de acceder a la información pública que reposa en la entidad. Deberán atenderse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
3. Consulta: las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades, en relación con las materias a su cargo deberán atenderse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

**Peticiones entre autoridades:** Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá atenderse en un término no mayor de diez (10) días.

**Queja:** Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación a la conducta irregular realizada por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Deberán atenderse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

**Reclamo:** Es la manifestación, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la inatención oportuna de una solicitud. Deberán atenderse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.



**Sugerencia:** Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. Deberán atenderse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

## 1. Aspectos Generales

### 1.1. Canales de Atención

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales para el acceso a los trámites, servicios y/o información de la Entidad, quien presta un servicio oportuno y da respuesta adecuada al ciudadano.

#### 1.1.1. Atención Virtual

El ciudadano podrá presentar peticiones a través del buzón de PQRS, ubicado en la página de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), como se muestra en la imagen presentada a continuación. Estas peticiones tendrán seguimiento y control a través del área de Atención al Ciudadano. Toda respuesta a una petición formulada por los ciudadanos será respondida por los servidores públicos que sean asignados para tal propósito.



#### 1.1.2. Atención Presencial

Para recibir información, podrán acercarse a la sede principal o a las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades. A continuación se muestra el horario, las direcciones y los teléfonos de contacto:

### SEDE PRINCIPAL BOGOTA. –

Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)/[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



Avenida el Dorado No. 51 – 80  
Teléfono Único de Contacto 2201000

### **INTENDENCIAS REGIONALES**

Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua

#### **BARRANQUILLA**

Centro Empresarial Torres del Atlántico  
Carrera 57 No. 99 A - 65 piso Etapa 1 Torre sur. Oficina 1101  
Tel: 5-3858069 / 5-3858094 / 5-3858076

#### **BUCARAMANGA**

Conjunto Natura Ecoparque Empresarial  
Km. 2.176 Anillo Vial Floridablanca– Giron. Torre 3 / Oficina 352  
Tel: 7-6781541

#### **CALI**

Calle 10 No. 4 – 40, Piso 2 Oficina 201. Edificio Bolsa de Occidente  
Tel: 2- 6880404

#### **CARTAGENA**

Carrera 7 No. 32-39 Piso 2 Edificio Torre del Reloj  
Tel: 6642429

#### **MANIZALES**

Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4  
Tel: 6-8847987

#### **MEDELLÍN**

Carrera 49 No. 53-19 Pasaje Comercial Bancoquia piso 3  
Tel: 4-3506000

#### **SAN ANDRÉS**

Centro de Servicios del Sector Comercio, Industria y Turismo en la Colombia Insular  
Avenida Colón No. 2 – 12, Edificio Bread Fruit. oficinas 203 y 204  
Tel. 8-5121720 / 8-5120345

### **1.1.3. Medio escrito**

El ciudadano puede solicitar información, presentar inquietudes, derechos de petición, quejas o reclamos, mediante comunicación escrita que podrá ser radicada en las instalaciones de la sede de Bogotá o de las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades, en los horarios anteriormente mencionados.



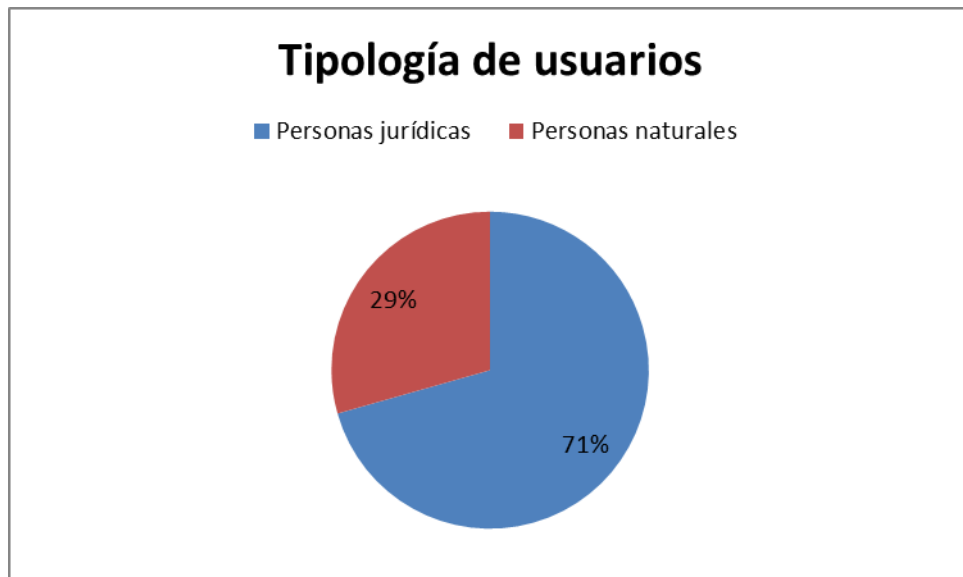
### 1.1.4. Atención Telefónica

El ciudadano podrá registrar su PQRS llamando a la línea única de atención (57+1) 220 10 00 donde un agente de servicio recibirá la información y la radicará en el buzón de PQRS disponible en la página web de la Entidad, para su respectivo trámite. Así mismo, podrá presentar una queja anónima, marcando la opción 4.

### 2. Tipología del usuario

Para el análisis de la información, las PQRS se han agrupado en dos grupos, de acuerdo a su naturaleza (personas naturales y personas jurídicas), observándose un mayor número de PQRS de personas jurídicas, como se muestra en la siguiente tabla y gráfico:

Tipología del usuario	Total General	Porcentaje
Personas jurídicas	1788	71%
Personas naturales	745	29%
<b>Total General</b>	<b>2.533</b>	<b>100%</b>



### 3. Canales de atención utilizados y tipos de peticiones

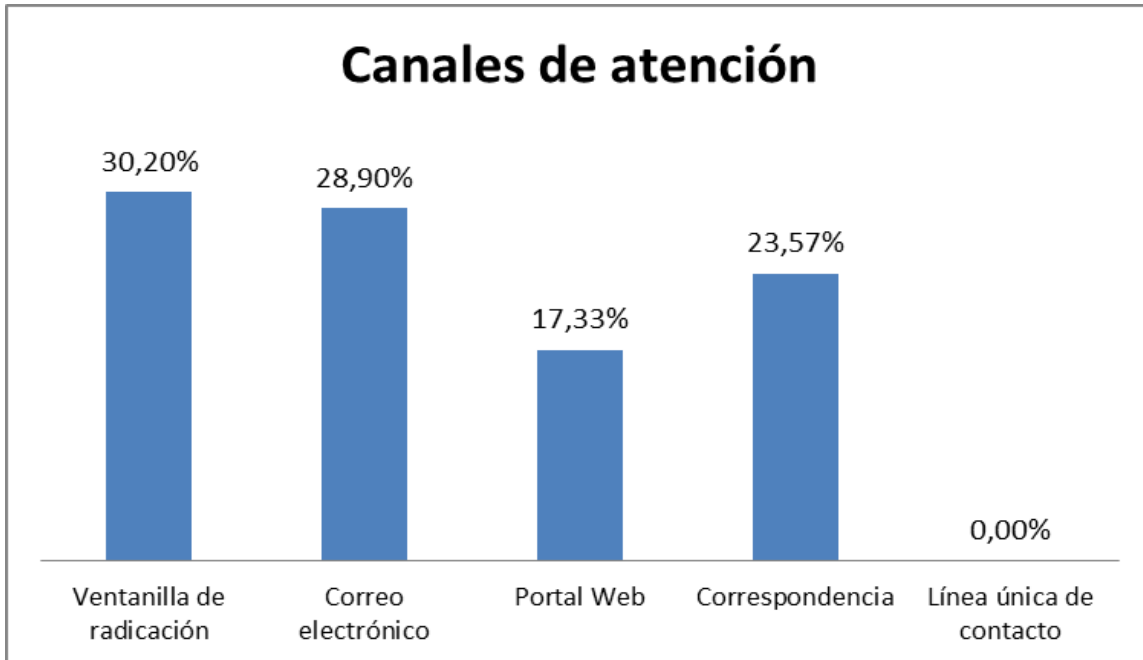


En el tercer trimestre de la presente vigencia, el canal más utilizado para la radicación de solicitudes fue la ventanilla de radicación (atención presencial) con un 30,20%, seguido del correo electrónico (atención virtual) con 28,90%, el canal correspondencia (medio escrito) con una representación del 23,57%, y el portal web con un 17,33% (atención virtual). No se recibieron peticiones por el canal telefónico, ni por el servicio de fax.

Los datos estadísticos pueden ser consultados en la siguiente tabla:

Atención presencial	Atención virtual		Medio escrito	Atención Telefónica	
Ventanilla de radicación	Correo electrónico	Portal Web	Correspondencia	Línea única de contacto	Total general
765	732	439	597	0	2533
30,20%	28,90%	17,33%	23,57%	0,00%	100,00%

A continuación se muestra gráficamente la utilización de los canales de atención:



En la tabla siguiente, se detalla la radicación de solicitudes por trámite y por canal de atención:



Trámite	Código Tramite	Ventanilla de radicación	Correspondencia	Correo electrónico	Portal Web	Total General
Certificaciones	90000	33	9	84	14	140
Petición General	92000	401	146	190	124	861
Peticiones de documentos e información (solicitud fotocopia)	99000	264	407	308	85	1064
Consultas	8001	47	26	74	33	180
Consultas	8002	18	9	67	176	270
Quejas	94000	0	0	0	0	0
Reclamos	94001	2	0	9	5	16
Sugerencias	94002	0	0	0	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>765</b>	<b>597</b>	<b>732</b>	<b>439</b>	<b>2533</b>

El gestor documental de la entidad tiene determinados unos códigos de radicación para las quejas, reclamos y sugerencias, los cuales corresponden a los números 94000, 94001 y 94002 respectivamente.

Durante el tercer trimestre de 2019 fueron radicadas 266 peticiones bajo esta codificación; sin embargo, al realizar una revisión detallada de las solicitudes se concluye que dieciséis (16) de estas corresponden a reclamaciones (dado que se trataba de manifestaciones de insatisfacción por incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por la Entidad) y se recibieron dos (2) sugerencias por parte de los ciudadanos.

Así mismo, ingresaron 248 radicaciones con código de QRS, las que una vez evaluadas, correspondían a traslados por competencia, pruebas del sistema, o tenían otro tipo de trámite. Estas radicaciones no se tuvieron en cuenta dentro del cuadro anteriormente mencionado, al ser escritos que fueron trasladados en término a las entidades o grupos competentes.

#### **4. Detalle de las Quejas, Reclamos, Sugerencias – QRS – Ley 1712 de 2014 y Decreto 102 de 2015**

##### **Reclamos:**

Se presentaron 16 reclamos, por los siguientes motivos:

1. Nueve (9) reclamaciones por inconvenientes con la baranda virtual.
2. Tres (3) reclamaciones por inconformidad con el funcionamiento de la página web.
3. Dos (2) reclamaciones por inconformidad por la atención presencial.



4. Una (1) reclamación por falta de respuesta a un derecho de petición.
5. Una (1) reclamación por inconformidad frente a una respuesta emitida por la Entidad.

### Sugerencias:

Se presentaron 2 sugerencias, con el siguiente detalle:

1. Una (1) sugerencia para optimizar el uso de la página web.
2. Una (1) sugerencia relacionada con el procedimiento de cobro de las contribuciones.

### 5. Quejas tramitadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno

Teniendo en cuenta que la Resolución 500-000209 del 2016 define QUEJA, de la siguiente manera:

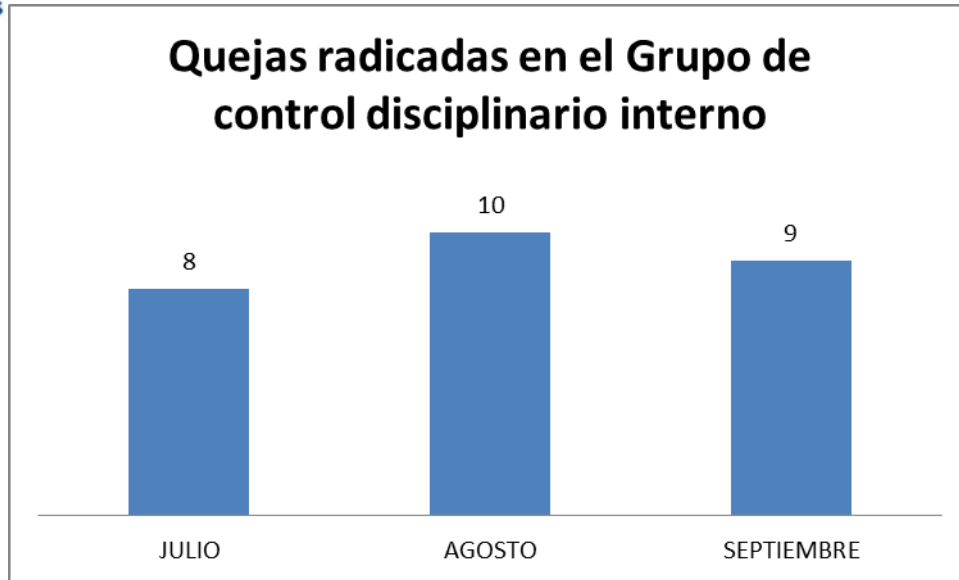
“(…) **Queja:** Manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la Entidad.

(…)

**ARTÍCULO 17: TRÁMITE PARA LAS QUEJAS.** Las quejas que se presenten contra los servidores públicos de la Entidad deberán tramitarse a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario, dependencia que deberá informar, de manera inmediata, al peticionario sobre su recibo e informarle sobre el trámite aplicable a la petición…”

El grupo de Control Disciplinario Interno reportó que, durante el tercer trimestre, fueron recibidas 27 quejas distribuidas de la siguiente manera:





En el siguiente link se puede visualizar en detalle el trámite de las quejas reportadas por el Grupo de Control Disciplinario Interno:

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/Documents/2019/2-Quejas-Control-Disciplinario.xlsx?Web=1>

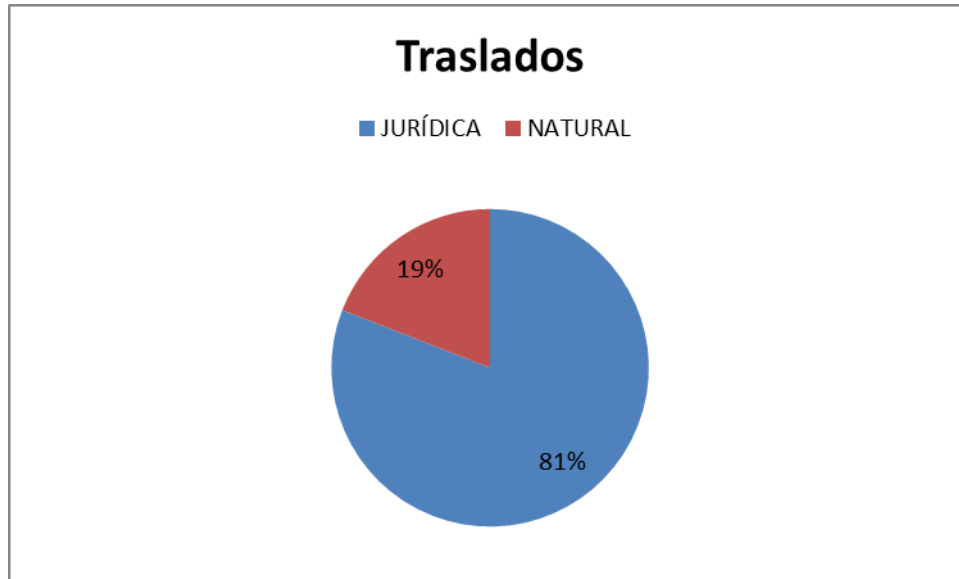
## 6. Traslados por competencia

En el tercer trimestre de 2019, se radicaron con el código de traslado por competencia 739 documentos, siendo el mes de septiembre el de mayor volumen de traslados, como se evidencia en la siguiente gráfica:



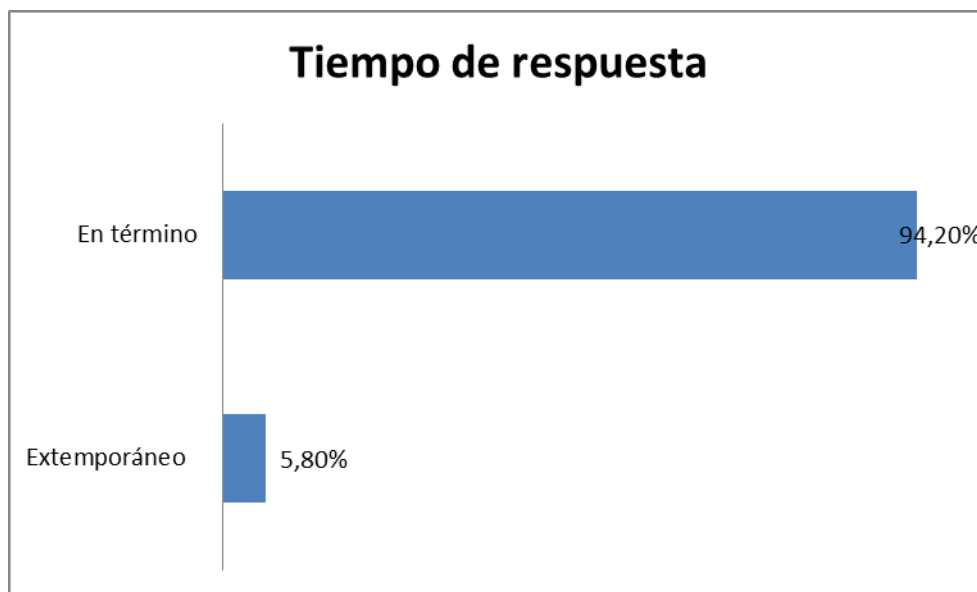


De los 739 radicados mencionados anteriormente, acorde con el registro del Sistema de Gestión Documental, un 81% corresponde a peticiones de personas jurídicas, mientras que un 19% corresponde a personas naturales.



## 7. Tiempos de respuesta a PQRSD

La entidad tiene un porcentaje del 94,20% en el cumplimiento de los términos de ley en las respuestas a las PQRS, frente a un 5,80% que fueron tramitadas fuera del término establecido.



Al ingresar al siguiente link podrá encontrar las matrices que muestran el detalle de cada PQRSD, con tiempo de respuesta, para las peticiones de documentos e información



(solicitud fotocopia), certificaciones y consultas, así como para consultar los reclamos y sugerencias tramitados por la entidad:

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/Documents/2019/1-Definitivo-PQRS-2019-trimestre-3.xlsx?Web=1>

Si desea consultar específicamente sobre los derechos de petición de carácter general, puede consultar el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/SitePages/Informes\\_PQRS\\_2019.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/SitePages/Informes_PQRS_2019.aspx)

## 8. Acciones de seguimiento

Mensualmente el grupo de Atención al Ciudadano, realiza informe sobre Derechos de Petición de carácter general (código 92000) radicados en la Entidad, en el cual se evidencia la dependencia responsable del trámite y los tiempos de respuesta, para verificar el cumplimiento de términos. Los derechos de petición a los cuales no se les evidencia respuesta o que la misma es generada por fuera de término, son reportados a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades.

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades, realiza un seguimiento permanente a los radicados PQRS, con el fin de que se tramiten correctamente y se cumplan los tiempos de respuesta.

## 9. Solicitudes de acceso a información pública: Código trámite 99053 “Solicitud Información Pública”

En cumplimiento al numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte del tercer trimestre de 2019:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
1	0	3 días	0

Nota: Durante el tercer de trimestre se recibió una (1) solicitud de información pública (código de trámite 99053), bajo el número de radicación 2019-01-286671 del 25 de julio de 2019. La respuesta se emitió dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, mediante radicado 2019-01-291104 del 30 de julio de 2019.

Cordialmente,



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

12/13  
ACTAS  
2019-01-367960  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

TRD:



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

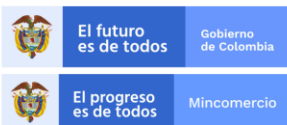




**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

13/13  
ACTAS  
2019-01-367960  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

---



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP  
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

